

REGLAMENTO NUM. 14 DE 2023 REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL «LIBERTAD FINANCIERA»

El presente reglamento establece los términos y condiciones que rigen la actividad promocional «Libertad financiera». Disponible para los sorteos habilitados para compra en la página web de la Lotería de Bogotá durante septiembre de 2023.

Los términos y condiciones fijados en el presente reglamento serán de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora.

JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar sus ventas, a través de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo.

Para competir en el mercado se han diseñado estrategias que tienen un enfoque social, humano y colaborativo. Estas acciones refuerzan la imagen de la entidad como una organización comprometida con la responsabilidad social y el bienestar de la comunidad. Para cumplir con este fin la Lotería de Bogotá ha suscrito alianzas estratégicas de colaboración empresarial y social con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y con diferentes entidades adscritas y vinculadas del Distrito Capital.

En el marco de las referidas alianzas estratégicas se ha contemplado otorgar beneficios a la población vinculada a las instituciones con las que se han suscrito. Uno de estos beneficios corresponde a otorgar un descuento a las compras realizadas a través del portal web de la Lotería de Bogotá.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Promover la venta de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través de la entrega de un estímulo, consistente en un descuento, a los clientes que compren billetes o fracciones a través del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE RODOTA DO



La actividad promocional está orientada principalmente a la población vinculada al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, colaboradores del Distrito Capital y en general a cualquier persona que use el código de descuento otorgado para esta actividad.

El desarrollo de la actividad promocional persigue el fortalecimiento del juego legal, ya que por medio de la página web no hay posibilidad de falsificaciones, lo que se traduce en una garantía adicional al cliente, por cuanto se brinda seguridad total en las transacciones y mejorar las ventas por página web, con la finalidad de lograr las metas planteadas en el plan de acción.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada «Libertad financiera» tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos que se encuentren disponibles, para compra en la página web de la Lotería de Bogotá, durante septiembre del 2023.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción y divulgación de la actividad promocional denominada «Libertad financiera», se realizará a través de los diferentes medios de comunicación a nivel nacional que la ORGANIZADORA determine, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción denominada «Libertad financiera», la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción «Libertad financiera», se regirá por la siguiente mecánica:

- Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
 - 1.1 Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá Ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.





- 1.2. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción «Mi perfil» y luego «Regístrate», diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Primer nombre
 - Segundo nombre
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Tipo de identificación
 - Numero de identificación
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Dirección
 - País
 - Departamento
 - Ciudad
 - Correo electrónico
 - Confirmar correo electrónico
 - Contraseña
 - Confirmar contraseña

Se debe de seleccionar las siguientes casillas:

- Confirmo que soy mayor de edad.
- Acepto la política de privacidad y la política para el tratamiento de datos personales.
- Confirmo que he leído y entendido los Términos y Condiciones de este sitio web.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente será confidencial y de uso exclusivo por parte de la Lotería de Bogotá.

Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.

- 2. Realizar la compra de una o varias fracciones, para ellos deberá:
 - 2.1. Seleccionar el tipo de sorteo, bien sea ordinario o extraordinario.
 - 2.2. Seleccionar la fecha del sorteo para el que desea participar.
 - 2.3. Elegir los números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
 - 2.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
 - 2.5. Indicar el número de fracciones que desea comprar

ALCALDÍA MATOR



- 2.6. Dar clic en el botón «Agregar a compras».
- 2.7. Verificar los datos registrados y dar clic «finalizar pedido" para efectuar el pago.

Nota: El cliente podrá comprar el número de billetes o fracciones que desee de los sorteos que se encuentren disponibles durante septiembre.

3. Cuando el cliente de clic en «finalizar pedido», será direccionado para efectuar el pago de las fracciones compradas, mostrándosele la opción «¿tienes un cupón?», donde el cliente deberá dar clic en «Haz clic aquí para introducir tu código» y escribir el código que le otorgará el 20% de descuento sobre la compra:

CÓDIGO: LIBERTAD

- 4. Enseguida deberá finalizar la compra haciendo clic en «Realizar pago»,
- Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y un correo con un raspe y gane para participar en el promocional.

Nota 1: Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico en la bandeja de entrada, con los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de «Spam» o «Correos no deseados». (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

Nota 2: El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas.

Nota 3: La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada «Libertad financiera». Como tal, será la única responsable de la realización de este.

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá adquiridos a través del canal virtual www.loteriadebogota.com, para los sorteos cobijados en el presente reglamento.

Página 4 de 6





CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

- Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través el canal virtual www.loteriadebogota.com para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
- 2. Únicamente se habilitará el código de descuento del promocional durante septiembre de 2023.
- 3. El valor del descuento solo será otorgado a compras realizadas a través de la página web de la Lotería de Bogotá.

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 1. La participación del público en la promoción, la mecánica de esta, las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
- Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
- 3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá culmina con la aplicación del descuento.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el

Página 5 de 6





fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier decisión adoptada por la Lotería de Bogotá que implique la suspensión del juego promocional será divulgada por medio de los canales disponibles de la entidad.

PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada «Libertad financiera».

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, Dirección de operación de productos y comercialización de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX (601) 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá el 31 de agosto de 2023.

Elaboró: Jessica Juliana Farfán Blanco – Contratista – Contrato 66 de 2023.

Revisó: Şandra Tiria Socha – Director de Operación de Producto y Cornercialización

Revisó: Ángel Osman Calderón Zubieta - Contratista - Asesor Gerendial

Revisó: Yolanda Patricia Gallego – Profesional especializado

